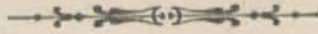


2.4138

COMISIÓN DE HACIENDA



PROYECTO

16 MAY 2011

DE

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO



PARA EL EJERCICIO DE

1911



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral 84.—Teléfono 182

1911

EXCMO. SEÑOR:

Con motivo de una denuncia formulada en el año 1902 sobre ocultación de la riqueza imponible á la finca «Plaza de Toros», propiedad del Hospital Provincial, fué condenada la Diputación por el Tribunal Supremo, en 24 de Junio de 1907, al pago de 263.597'93 pesetas, por diferencia entre la riqueza amillarada y la comprobada correspondiente á los años de 1886 á 1903, inclusive, cuyo pago se efectuó en Diciembre de 1907.

En 1908 se practicó por la Administración de Hacienda una nueva liquidación por el mismo concepto, correspondiente al año 1904, y su importe, de 20.220 pesetas, fué, asimismo, satisfecho por la Diputación.

En 1909 se siguió apremio contra la Diputación por 36.589'20 pesetas, importe del descubierto y recargos de la contribución territorial correspondiente á la misma finca en el año 1906, y todavía no ha sido resuelto definitivamente el recurso interpuesto por esta Corporación.

En el ejercicio próximo, y según lo que resulte de este recurso, se formalizarán las operaciones de contabilidad procedentes, por lo que se refiere á esta última reclamación; pero respecto á aquellos otros dos pagos, ya realizados, es preciso formalizarlos definitivamente á fin de que consten en concepto de créditos á favor de la Diputación y contra los arrendatarios causantes, para no dar lugar á la prescripción de este derecho y por si algún día hubiere ocasión, por solvencia de los deudores, de realizar dichos créditos; sin perjuicio de acordarse la baja en concepto de partidas fallidas cuando se estimen irrealizables en absoluto.

Hoy por hoy aparece que la Diputación realizó los pagos, sin que se hayan formalizado los cargos consiguientes en contabilidad, y este estado no puede continuar por más tiempo.

Por estas razones se propone por la Comisión de Hacienda la formalización de los mismos en la sección de ingresos del Presupuesto extraordinario que tiene el honor de elevar á la aprobación de la Diputación.

Por lo que á los gastos se refiere, suprimidos desde el año 1905 los presupuestos adicionales, es forzoso acudir á la formación de los extraordinarios, según dispone la ley Provincial en su artículo 112, cuando resultan deficientes las consignaciones del presupuesto ordinario ó cuando hay que formalizar débitos reconocidos ó satisfacer otros no determinados en éste.

El que ahora se propone se reduce en realidad á formalizaciones de contabilidad; á la gratificación acordada por la Comisión Mixta de Reclutamiento para los funcionarios que intervinieron en las operaciones del último reemplazo; á la inclusión de una partida del capítulo de Carreteras, involuntariamente omitida en el presupuesto correspondiente, y á salvar las deficiencias de consignación en el gasto ocasionado por los dementes y en algunas otras partidas relativas á los Establecimientos de Beneficencia.

Hasta 30 de Noviembre el gasto realizado por sostenimiento de dementes ha sido de 414.376'02 pesetas, y siendo de 36.500 pesetas aproximadamente el gasto mensual, importará en 31 de Diciembre alrededor de 451.000 pesetas. La consignación autorizada es de 440.000, y, por tanto, ha de ser necesaria una ampliación de crédito de 11.000 pesetas.

De todos modos, las cantidades que se solicitan son harto insignificantes, lo que demuestra que los presupuestos ordinarios vienen ajustándose ya á cifras muy aproximadas á la realidad del gasto.

Por todo esto se está en el caso del referido art. 112 de la ley Provincial, y, en consecuencia, la Comisión de Hacienda propone á la Diputación se digne aprobar y votar el siguiente

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

INGRESOS

CAPITULO VI

Beneficencia

HOSPITAL PROVINCIAL

Fincas

Por el importe de lo satisfecho por la Diputación á la Hacienda en concepto de contribución territorial correspondiente á la Plaza de Toros y que deberá hacerse efectivo de los arrendatarios causantes del débito, como sigue:

	Pesetas.
De D. Manuel R. Flores, cesionario de D. Rafael Menéndez de la Vega y de los herederos de D. Manuel Salas y Santos (por los años de 1886 á 1892).....	70.755 35
De D. Jacinto Jimeno y Haces (por el arriendo de los años de 1892 á 1.º de Octubre de 1897)	64.955 32
De D. Pedro Niembro, como cesionario de D. Nicanor Balbontín y por sí propio, por la prórroga de contrato autorizada por Real orden de 31 de Octubre de 1902 (desde 1.º de Octubre de 1897 hasta 31 de Diciembre de 1903).....	127 887 26
Del mismo Sr. Niembro (por el año 1904).....	20.220 *
<i>Total</i>	<u>283.817 93</u>

GASTOS

CAPÍTULO II

Servicios generales

ARTÍCULO 1.º—*Quintas*

	<u>Pesetas</u>
Para satisfacer la gratificación propuesta por la Comisión Mixta de Reclutamiento á favor de los funcionarios que han intervenido en las operaciones del reemplazo del año actual y revisión de los anteriores.	5.724 94
Para abono al Sr. Comandante, Oficial Mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento, la diferencia correspondiente al aumento de sueldo, aprobado por el Estado, á favor de los jefes de la expresada graduación, cuya diferencia ha sido ya aprobada por la Diputación.....	100 »
Para satisfacer á los Sres. Médicos de la misma Comisión las dietas por reconocimiento de quintos, que no han sido abonadas por no haber consignación suficiente.....	860 »
<i>Total</i>	<u>6.684 94</u>

CAPÍTULO IV

Cargas

ARTÍCULO 2.º—*Pensiones.*

Para completar el pago de la anualidad corriente á la pensionista doña Dolores Calabria, viuda del Contador que fué de la Corporación D. Andrés R. Corrales....	900 »
<i>Total</i>	<u>900 »</u>

CAPÍTULO VI

Beneficencia

ARTÍCULO 1.º—*Atenciones de carácter general.*

	Pesetas
Para completo pago de estancias de dementes de la provincia en los manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, y conducción de los de otras provincias.....	11.000 »

ARTÍCULO 2.º—*Hospital Provincial.*

Cargas.

Para completar el pago de la anualidad corriente á la pensionista doña Tomasa de la Fuente, viuda del médico Sr. Hernanz Bermejo.....	540 »
---	-------

ART. 4.º—*Hospicio y Colegio de Desamparados*

Viveres, utensilios y combustibles

En esta relación el gasto mensual es, portérmino medio, de 23.000 pesetas, y solo quedan de la consignación autorizada 11.950 pesetas para el mes actual. Este exceso en el gasto es debido al de estancias, que en 30 de Noviembre alcanzaron la cifra de 406.045, en vez de las 385.440 consideradas en el presupuesto. Se necesita, por tanto, una ampliación de crédito de....	11.000 »
--	----------

ART. 6.º—*Inclusa y Colegio de la Paz*

Viveres, utensilios y combustibles

Por la misma razón que en el Hospicio, siendo el gasto medio mensual de esta relación 15.320 pesetas, y no quedando más que 10.141 para el mes actual, es indispensable una ampliación de crédito de.....	5.000 »
---	---------

Camas, ropas y útiles de cocina

		Pesetas
En esta relación se halla agotada la consignación y conviene para atender á lo más indispensable una ampliación de crédito de.....	150 »	5.150 »
TOTAL DEL CAPÍTULO DE BENEFICENCIA.....		27.690 »

CAPITULO X

Carreteras

ARTICULO 2.º.—*Construcción de carreteras.*

Por importe de la liquidación de las obras de construcción de la carretera de Manzanares el Real á Valdemorillo (sección comprendida entre Manzanares y Moralzarzal), aprobada en 27 de Junio de 1907 y que no se ha incluido en anteriores presupuestos extraordinarios.....

		17.253 51
<i>Total</i>		17.253 51

RESUMEN DE GASTOS

Capítulo	II.—Servicios generales.....	6.684 94
»	IV.—Cargas.....	900 »
»	VI.—Beneficencia.....	27.690 »
»	X.—Carreteras.....	17.253 51
	<i>Total</i>	52.528 45

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

	Pesetas
<i>Importan los Ingresos</i>	283.817 93
<i>Idem los Gastos</i>	52.528 45
SOBRANTE.....	231.289 48

Madrid 14 de Diciembre de 1911.—*El Presidente*, ANDRÉS DE GOITIA.—JULIO FREIRE.—DEMETRIO BORRALLO.—GREGORIO CABALLERO.—ANGEL ARROYO.—ALFONSO SENRA.—JOSÉ GARVÍA.—ALFONSO CERNUDA.—LUIS RICHI.—*El Secretario*, RAFAEL HEREDIA.